

Santiago, junio de 2026.

EN LO PRINCIPAL: Modifica la solicitud de concesión eléctrica definitiva, respecto al proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes**”, Caso Times N°2235420; **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De mi consideración, en representación de **PV Volcán Colachi SpA**, en procedimiento administrativo concesional definitivo denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes**”, Caso Times N°2235420, en adelante el “Proyecto”, a su Excelencia Sr. Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, mediante presentación ingreso SEC N°322466, de fecha 06 de junio de 2025, la empresa **PV Volcán Colachi SpA** solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer el Proyecto. A su vez, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (en adelante e indistintamente la “SEC”) solicitó a PV Volcán Colachi SpA aclarar, corregir y/o complementar su solicitud mediante Oficio Ordinario Electrónico N°289057 de fecha 30 de junio del año 2025. Por su parte, PV Volcán Colachi SpA mediante carta ingreso SEC N°334009 de fecha 13 de agosto del año 2025 y complementado mediante ingreso SEC N°339811 de fecha 25 de septiembre del año 2025 aclaró y corrigió su solicitud, aportando la información requerida por la SEC. Así las cosas, la solicitud de concesión relativa al Proyecto fue declarada admisible mediante Resolución Exenta N°35466, de fecha 15 de octubre de 2025.

Que, con motivo ciertas modificaciones de carácter técnicas del Proyecto, asegurar la expedita construcción de las obras y velar por el total cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, resulta necesario realizar modificaciones en la información declarada en el presente expediente concesional. Por esto, es que venimos a modificar la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la siguiente forma:

1. Incorporación de Cruces con otras líneas eléctricas del Proyecto.

Con el objeto de dar correcto cumplimiento al artículo 25 i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se agregan a las instalaciones afectadas por el Proyecto los cruces con líneas eléctricas existentes denominados CL4 y CL5, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

Tabla 1. Cruces con otras líneas eléctricas del Proyecto

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	Plano de referencia
CL1	4 – 5	Línea eléctrica MT	Enel Distribución	LTVCSM-CL1
CL2	9 – 10	Línea eléctrica MT	Enel Distribución	LTVCSM-CL2
CL3	21 – 22	Línea eléctrica MT	Enel Distribución	LTVCSM-CL3
CL4	14 – 15	Línea eléctrica MT	Sin información*	LTVCSM-CL4
CL5	19 – 20	Línea eléctrica MT	Sin información*	LTVCSM-CL5

Debido a lo anterior, se modifica la página 3 de la Solicitud de Concesión, las páginas 17 y 18 de la Memoria Explicativa de las Obras, las láminas L01 de L05, L02 de L05 y L03 de L05 del Plano General de Obras LTVCSM-PGO y se acompañan los Planos de Cruces LTVCSM-CL4 y LTVCSM-CL5.

2. Incorporación de Paralelismos del Proyecto

De la misma forma, y con el objeto de dar correcto cumplimiento al artículo 25 i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se agregan a las instalaciones afectadas por el Proyecto los paralelismos denominados P1, P2 y P3, de la siguiente forma:

Tabla 2. Paralelismos del Proyecto

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea	Nombre del propietario
P1	17-18-19	Línea eléctrica MT	Sin información
P2	19-20	Línea eléctrica MT	Sin información
P3	21-22	Línea eléctrica MT	Sin información

Debido a lo anterior, se modifica la página 3 de la Solicitud de Concesión, la página 19 de la Memoria Explicativa de las Obras, las láminas L01 de L05, L02 de L05 y L03 de L05 del Plano General de Obras LTVCSM-PGO y se acompaña el Anexo 4. Paralelismos del Proyecto.

POR TANTO, en conformidad a lo descrito anteriormente, **SOLICITAMOS A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, declarar admisible la modificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva del proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Volcán Colachi - Seccionadora Maitenes**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y con el objeto de dar correcta consistencia a los documentos ya declarados admisibles respecto a este expediente

concesional, acompañamos los siguientes antecedentes, los cuales forman parte integrante de la presente solicitud, los que reemplazan a los anteriormente presentados, requiriendo desde ya su devolución:

1. Páginas 3, 4 y 5 de la Solicitud de Concesión.
2. Páginas 3, 4, 17, 18 y 19 de Memoria Explicativa de las Obras.
3. Anexo 4 de la Memoria Explicativa.
4. Láminas L01 de L05, L02 de L05 y L03 de L05 del Plano General de Obras LTVCSM-PGO.
5. Planos de Cruces LTVCSM-CL4 y LTVCSM-CL5.

Francisco Andrés Prado Delgado
Pp. PV Volcán Colachi SpA